



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

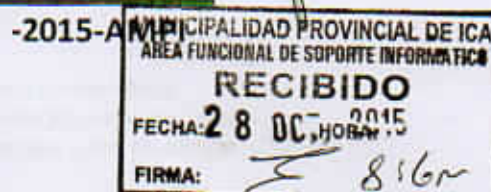


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 662

19 OCT. 2015

Ica,

Visto



El Informe N° 090-2015-SG-RR.HH-GA-MPI de fecha 21/09/2015, que propone el Comité Especial que estará a cargo de la Convocatoria Pública de CAS N° 001-2015-MPI y de la elaboración de Bases para la Convocatoria CAS; el Memorando N° 01164-2015-GA-MPI de fecha 30/09/2015, indica que la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPI, aprobó el ROF, que tipifica en el Artículo 53° que son funciones de la Sub Gerencia de Recursos Inc. 14) administrar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, e inducción del personal, acorde con las políticas de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento.

Que, mediante Informe N° 090-2015-SGRR.HH-GA-MPI del 21/09/2015 se propuso la conformación del Comité Especial que estará a cargo para la Convocatoria Pública de CAS N° 001-2015-MPI/CAS, y elaboración de las Bases para la Convocatoria CAS; con el objeto de garantizar el proceso de contratación administrativa de servicios no autónomos requiere de una reglamentación que desarrolle claramente el procedimiento; así como la transparencia del procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios; mediante Memorando N° 01164-2015-GA-MPI del 30/09/2015, indica que la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPI, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que tipifica en el Artículo 53° que son funciones de la Sub Gerencia de Recursos Inc. 14), administrar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, e inducción del personal, acorde con las políticas de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 089-2015-SG-RR.HH-GA-MPI, del 21/09/2015, se solicitó a la Gerencia de Administración solicite la cobertura presupuestal para la Convocatoria Pública de CAS N° 001-2015-MPI/CAS, dándose respuesta mediante Informe N° 912-2015-SGP-GPPR-MPI del 24/09/2015, al respecto indica que la partida presupuestal es la específica 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios y Específica 23.28.12 Contribuciones a Es Salud de CAS, el mismo que tiene un PIM de 4'466,876, un devengado 1'905,409.64 y un saldo presupuestal de S/. 2'559,613.36, con respecto a la certificación.

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité Especial que estará a cargo para la Convocatoria Pública de CAS N° 001-2015-MPI/CAS, y elaboración de Bases para la Convocatoria de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; en el presente ejercicio presupuestal 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	: Lic. Adm. Jesús Augusto Peña Lévano	Sub Gerente de Recursos Humanos
MIEMBRO	: Lic. Adm. Jorge Luis Zevallos Herrera	Sub Ger. de Desarrollo Económico y Local
MIEMBRO	: Lic. Adm. José Luis Escobedo Calderón	Sub Ger. Seg. Ciudadana y Pol. Municipal
MIEMBRO	: Un Psicólogo	

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE	: Econ. Elías Luis Huaman Allaga	Sub Gerente de Presupuesto
MIEMBRO	: Lic. Educ. Gurgén Albert Rentería Solís	Sub Ger. Planeamiento, Prog. e Inversiones
MIEMBRO	: Econ. José Martín Campos Aparcana	Subgerente de Programas Sociales
MIEMBRO	: Un Psicólogo	

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, deberán tener en cuenta las etapas de convocatoria y selección de acuerdo al marco legal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Secretaria General, notifique el presente Acto Resolutivo a los designados, así como a las Gerencias y Subgerencias pertenecientes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE